



Lanús, 09 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.499.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0409/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-302-125/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 409 de fecha 24 de febrero del año 2021, se aprobó la Licitación Pública N° 46/2020 - 1º Llamado, para el día 21 de enero del año 2021, a las 12:00 hs., referente al “SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PATRULLAJE”, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-218/2020;

Que, mediante dicho Decreto se adjudica la mencionada contratación a la firma SUCESIÓN CUPPARI FRANCISCO - C.U.I.T. N° 20-93539032-0 - Proveedor Municipal N° 5737, por la suma total de \$ 26.000.000,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES), Orden de Compra N° 305/2021;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en nota de fecha del 21 de mayo del año 2021, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 305/2021, por la suma de \$ 5.200.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-125/2021, según lo estipulado en el artículo 31, inciso I), del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, de la Licitación Pública N° 46/2020;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 07 de junio del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Autorizase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 305/2021, por la suma total de \$ 5.200.000,00 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL), a favor de la firma SUCESIÓN CUPPARI FRANCISCO - C.U.I.T. N° 20-93539032-0 - Proveedor Municipal N° 5737, según detalle obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-302-125/2021.

Artículo 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43 - Partida 4.4.0 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ

Diego

Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.11
10:47:02 -03'00'



GRINDETTI

Nestor

Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.11
16:54:43 -03'00'

SCHIAVONE

Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.11 16:17:06 -03'00'